



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha: 14/01/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 2007 00012 01	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	ELVER ZAPATA ROJAS	Auto reconoce personería A LA DRA GLORIA PEREZ MANTILLA COMO APODERADA DEL EJECUTANTE	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2008 00276 02	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	EL LAGUITO RESORTE S.A.	Auto reconoce personería A LA DOCTORA GLORIA PEREZ MANTILLA COMO APODERADA DEL EJECUTANTE	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2011 00400 02	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	JAIME VILLARREAL SAJONERO	Auto Ordena Entrega de Título A FAVOR DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE CAJA COOPERATIVA PETROLERA	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2012 00363 01	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JOHANA PAOLA SANTOS REY	Auto Ordena Entrega de Título A FAVOR DE LA DEMANDANTE BANCO PICHINCHA	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2013 00085 02	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE PEREZ ROSALES	Auto Ordena Entrega de Título EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ITALCOL	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2013 00282 01	Ejecutivo Singular	JAIRO ARTURO ARDILA MENDEZ	FLORENCIO MENDEZ BRAVO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACIÓN PRESENTADA, APRUEBA LIQUIDACIÓN FUNCIONARIO CONTADOR POR LA SUMA DE \$175.073.114 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2013 00282 01	Ejecutivo Singular	JAIRO ARTURO ARDILA MENDEZ	FLORENCIO MENDEZ BRAVO	Auto agrega despacho comisorio DE CONFORMIDAD CON EL ART 40 CGP	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2014 00136 01	Ejecutivo Singular	CARMEN ROSA VILLAMIZAR MIRANDA	LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR	Auto de Tramite NIEGA SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL INMUEBLE	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2014 00299 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	OMAR CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto suspende proceso RESPECTO DE LA DEMANDADA LAURA LILIANA VESGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 545 CGP	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 008 2015 00516 01	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO MALDONADO SAAVEDRA	VICTOR HUGO CUADROS BALLESTEROS	Auto Pone en Conocimiento LA CESION DE PAQUEADERO EN DONDE SE ENCUENTRA INMOVILIZADO EL VEHICULO DE PLACAS RDX293	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2016 00237 01	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ANTONIO SIERRA PEÑA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA COORDINACION DE GESTION DE PENSIONES Y NOVEDADES DE ECOPETROL	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00061 01	Ejecutivo Singular	ADRIANA PRADA SERRANO	JUSTOR PASTOR GONZALEZ PRADA	Auto decreta medida cautelar	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2018 00380 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	MYRIAM VALENCIA CARDONA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL APODERADO, DENUNCIA FORMULADA ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00068 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	MONICA YAMILE BOHORQUEZ BECERRA	Auto que Ordena Requerimiento A LA PARTE ACTORA PARA QUE ESE PRONUNCIE FRENTE A LA CONSTANCIA DEL FUNCIONARIO CONTADOR	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2019 00069 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ELIECER GUERRERO DIAZ	Auto Requiere Apoderado DE LA PARTE ACTORA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA CONSTANCIA SECRETARIA DEL FUNCIONARIO CONTADOR	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2019 00092 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RAFAEL VALDERRAMA CACERES	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION PRESENTADA - APRUEBA LIQUIDACION FUNCIONARIO CONTADOR POR LA SUMA DE \$347.154.618 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 43 03 001 2019 00116 03	Tutelas	ALBA JOHANNA CARRILLO GOMEZ	EMDISALUD EPS	Auto Resuelve Consulta de Incidente de C CONFIRMA SANCION...	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2019 00129 01	Ejecutivo Singular	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ	JOSE RICAUTE MEJIA MONSALVE	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION PRESENTADA - APRUEBA LIQUIDACION FUNCIONARIO CONTADOR POR LA SUMA DE \$3.002.195.860 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 43 03 007 2019 00159 02	Tutelas	LUZ MILA RAMIREZ BOCANEGRA	GRUPO EMPRESARIAL SEAS S.A.S	Auto Resuelve Consulta de Incidente de C CONFIRMA SANCION...	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2019 00206 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	WILLIAN BECERRA MACHADO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION PRESENTADA - APRUEBA LIQUIDACION DE FUNCIONARIO CONTADOR POR LA SUMA DE \$168.308.474 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	13/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESPIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MAR. ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

266j
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2007-00012-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a la Dra. GLORIA PEREZ MANTILLA identificada con la cédula de ciudadanía numero No. 63.367.557 y la tarjeta de abogada No.82.480, como apoderada judicial del ejecutante CARLOS ALBERTO DIAZ DIAZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las
8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

546
CT2
JC

Rdo. 68001-31-03-002-2008-00276-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. se reconoce personería a la Abogada GLORIA PÉREZ MANTILLA como apoderada del ejecutante CARLOS ALBERTO DÍAZ DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



257
9
20

Rdo. 68001-31-03-006-2011-00400-01

Ejecutivo

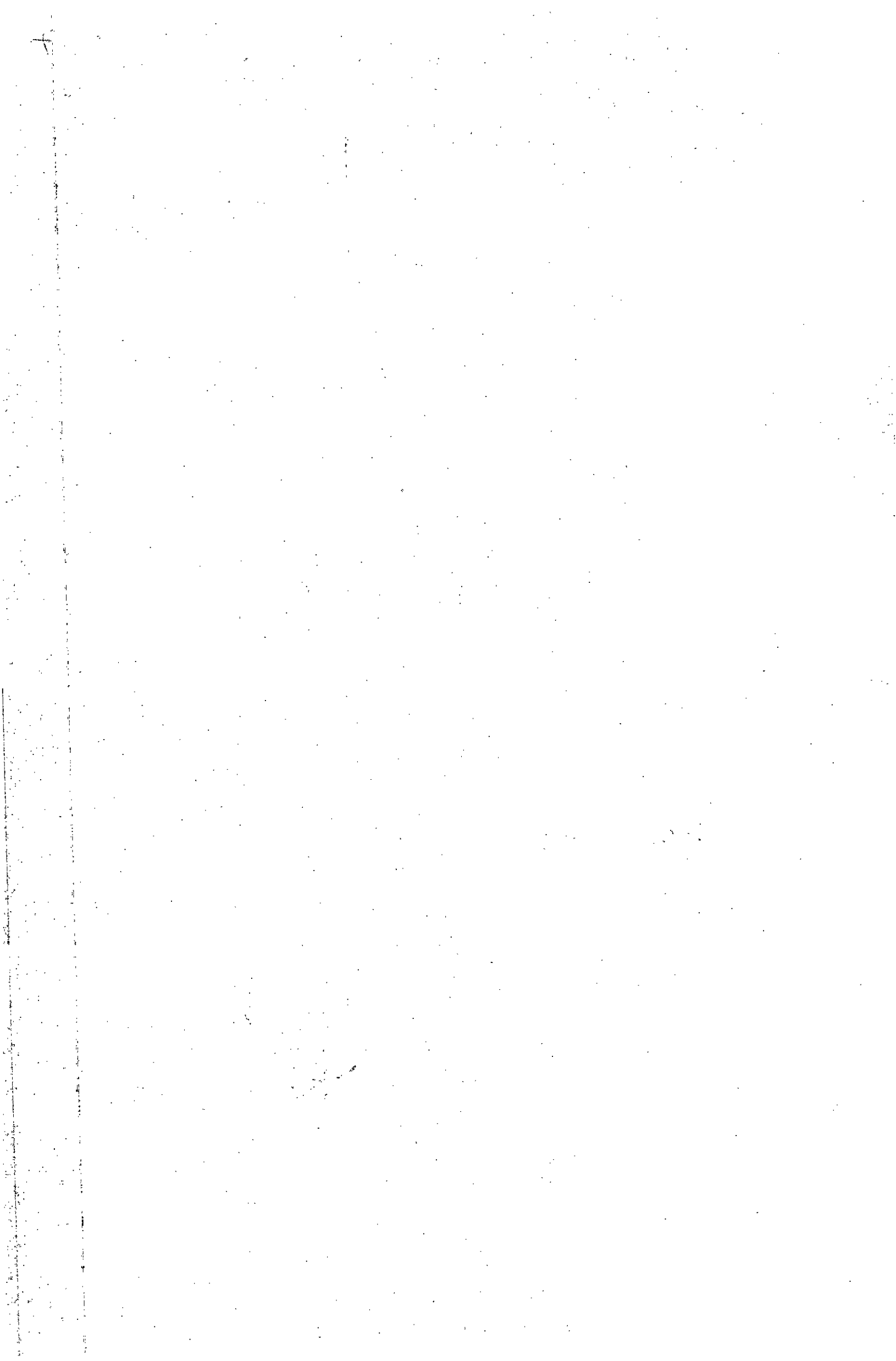
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante CAJA COOPERATIVA PETROLERA- COOPETROL, los dos (2) títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor de este proceso por las sumas de (i) \$1.190.973 y \$169.883, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales pueden ser elaborarlos y/o entregados al apoderado judicial de la sociedad demandante, toda vez que cuenta con facultad expresa para recibir -fl. 1-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>2</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria</p>





Rdo. 68001-31-03-002-2012-00363-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede (fl. 279), se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la parte demandante, BANCO PICHINCHA, el título judicial que se encuentra constituido a favor del presente proceso por la suma de \$734.377, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. El título judicial puede ser elaborarlo y/o entregado al apoderado judicial del demandante, toda vez que cuenta con facultad expresa para recibir -fl. 1-.

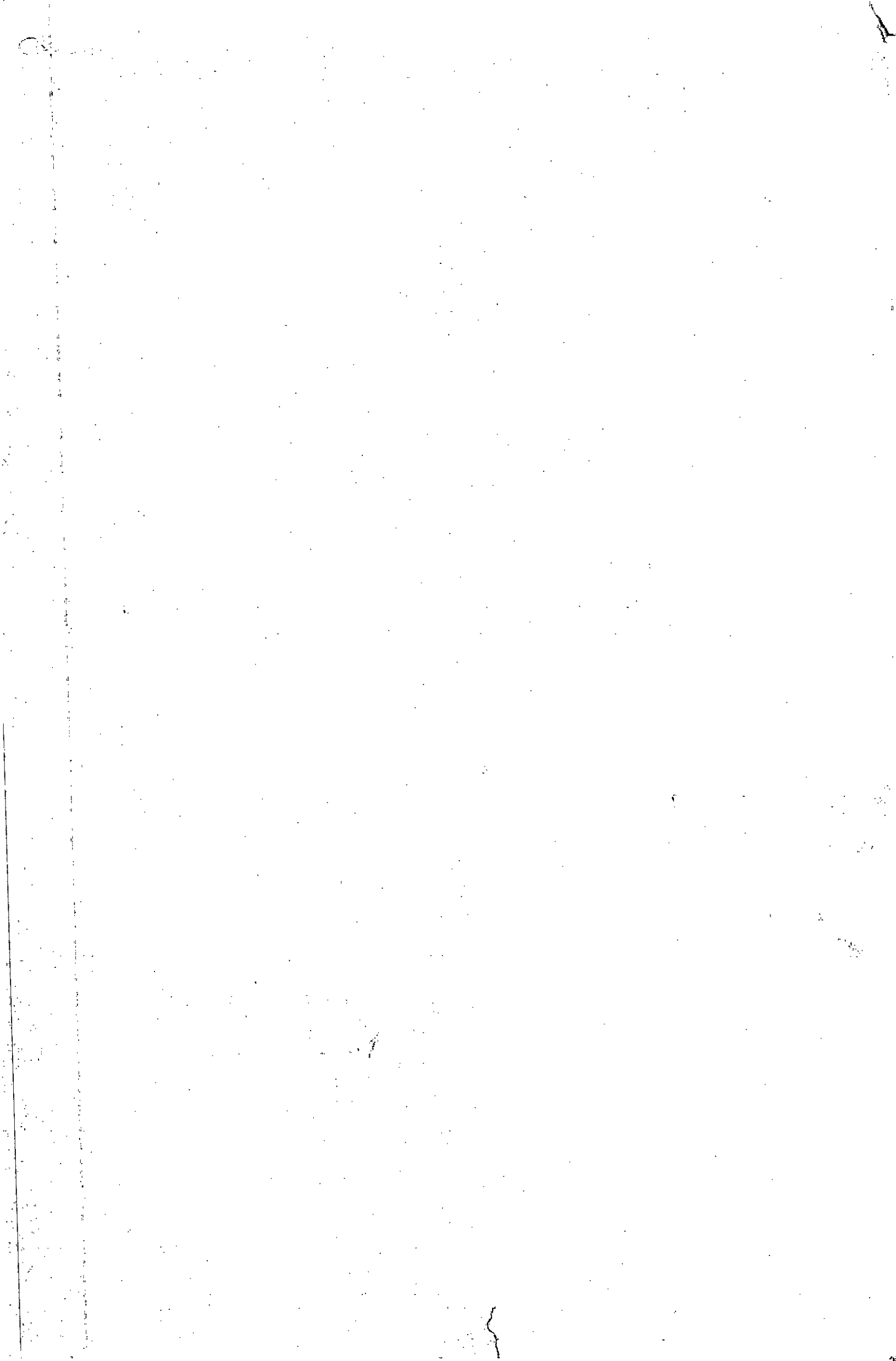
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





321
AR.
4C

Rdo. 68001-31-03-008-2013-00085-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado a la sociedad demandante ITALCOL S.A. el título judicial que se encuentra constituido a favor de este proceso por la suma de \$2.156.144, hasta la concurrencia de su crédito y costas procesales, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales pueden ser elaborarlos y/o entregados a la apoderada judicial de la sociedad demandante, toda vez que cuenta con facultad expresa para recibir -fl. 59-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOE BARRERA SAENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las 6:00 a.m.


Profesional Universitaria



48
C5
6c

EJECUTIVO
RAD. 68001-31-03-002-2013-00282-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, sino es porque no tuvo en cuenta que en tratándose de la ejecución de providencias judiciales, el intereses que procede liquidar por el incumplimiento de las condenas dinerarias impuestas, es el legal o civil, esto es, el 6% anual, no el establecido por la Superintendencia Financiera.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 18 de diciembre de 2019, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$175.073.114.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Descongestión de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 18 de diciembre de 2019, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$175.073.114.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2
se notifica a las partes la providencia
que antecede, hoy 14 de enero de
2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00282-01
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE PEDRO MARIA ARDILA MENDEZ Y OTROS
DEMANDADO FLORENCIO MENDEZ BRAVO

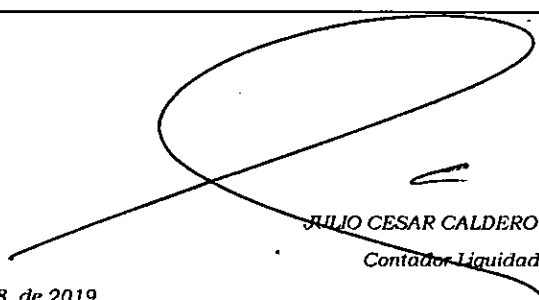
**INTERESES MORATORIO DESDE EL 01 DE MARZO DE 2019 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019
SOBRE UN CAPITAL DE \$165,623,200**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL		INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 165.623.200	01-mar-19	30-mar-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$828.116
\$ 165.623.200	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$1.656.232
\$ 165.623.200	01-may-19	30-may-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$2.484.348
\$ 165.623.200	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$3.312.464
\$ 165.623.200	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$4.140.580
\$ 165.623.200	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$4.968.696
\$ 165.623.200	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$5.796.812
\$ 165.623.200	01-oct-19	30-oct-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$6.624.928
\$ 165.623.200	01-nov-19	30-nov-19	30	6,00%		0,50%	\$828.116		\$7.453.044
\$ 165.623.200	01-dic-19	18-dic-19	18	6,00%		0,50%	\$496.870		\$7.949.914

Capital	\$165.623.200
Intereses	\$7.949.914
Capital e Intereses	\$173.573.114

RESUMEN

CAPITAL	\$165.623.200
INTERESES	\$7.949.914
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO ORDINARIO	\$1.500.000
TOTAL CREDITO	\$175.073.114


JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 18 de 2019



70
02
6C

EJECUTIVO

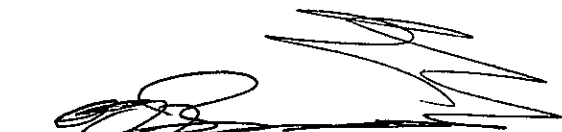
RAD. 68001-31-03-002-2013-00282-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Para los efectos señalados en el artículo 40 del C.G.P., agréguese al expediente el despacho comisorio No. 26, diligenciado.

Una vez se allegue el avalúo catastral del inmueble identificado con la M.I. No. 306-17399 de la ORIP de Charalá, el Juzgado correrá traslado del avalúo comercial aportado por la parte demandante, de conformidad con lo establecido por el art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



96
02
20

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-009-2014-00136-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud de adjudicación del inmueble identificado con la M.I. No. 300-157453 de la ORIP de Bucaramanga, realizada por el apoderado de la parte demandante, por cuenta de su crédito, se informa que no es posible acceder a la misma, toda vez que si lo que pretende es hacer postura respecto a dicho inmueble por cuenta de su crédito y costas, debe realizarlo en sobre cerrado conforme a lo reglado en el art. 452 del C.G.P. De suerte que es en la diligencia de remate de los referidos inmuebles, o antes de esta, cuando el ejecutante debe presentar la postura en sobre cerrado por cuenta de su crédito y costas, y será en la diligencia de remate cuando se decida sobre su adjudicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 13 de enero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria



116
a
3c

Rdo. 68001-34-03-005-2014-00299-01
Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención a lo informado por la Notaria Sexta del Circuito de Bucaramanga, visible a folios 110 a 115 del presente cuaderno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del C.G.P. se SUSPENDE el presente proceso respecto a la demandada LAURA LILIANA VESGA REMOLINA hasta tanto la Notaria Sexta del Circuito de Bucaramanga verifique e informe a este despacho sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

Por conducto de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA librese oficio a la notaria en mención informándosele sobre la suspensión del presente proceso respecto a la demandada LAURA LILIANA VESGA REMOLINA, manifestándole además que quedamos atentos sobre lo que allí se resuelva, para lo cual se solicita que dicha Notaria ponga en conocimiento de este despacho lo que allí se decida.

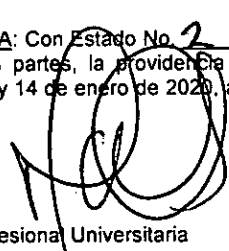
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



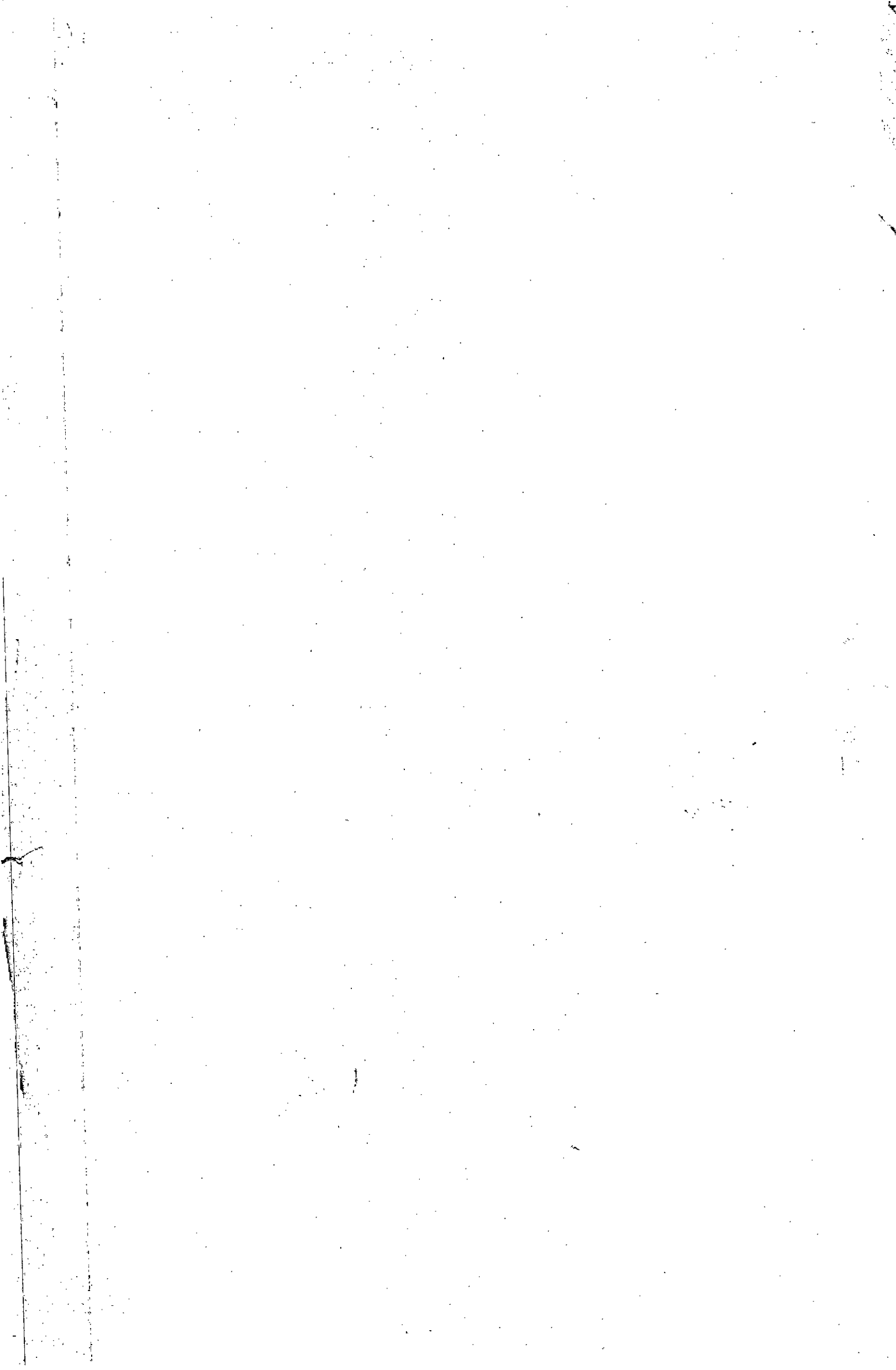
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 14 de enero de 2020, a las
8:00 a.m.



Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

~~128~~ 801
914623
347
16 + C

RAD. 68001-31-03-008-2015-00516-01
EJECUTIVO

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Como quiera que al Despacho no le fue solicitada autorización para realizar la cesión de cartera celebrada entre el PARQUEADERO ROMERO H.E.G. como cedente y el parqueadero LA NUEVA NOVENA como cesionario, se pone en conocimiento de las partes la citada cesión, en virtud de la cual el vehículo de placas RDX293 se encuentra inmovilizado en la CARRERA 9 # 31- 50 DE BUCARAMANGA, teléfonos 6524588 y 3165269072 y e-mail lanuevanovena@hotmail.com.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Apoyo trasladar los documentos que militan a folios 1220 a 1227 de este cuaderno, al cuando correspondiente, esto es, al de medidas cautelares. Déjese constancia en el expediente y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, a las 8:00 am.


PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

70.
02.
4C

Rdo. 68001-31-03-012-2016-00237-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PENSIONES Y NOVEDADES DE ECOPETROL S.A. y que obra a folios 59 a 70 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



63
02
20

Rdo. 68001-31-03-001-2018-00061-01
Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE

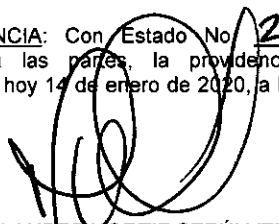
PRIMERO.- Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado JUSTO PASTOR GONZÁLEZ PRADA tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier título en el BANCO DAVIVIENDA, medida que fue decretada mediante providencia del 6 de febrero de 2018 proferida por el entonces Juzgado de conocimiento, Primero Civil del Circuito de Bucaramanga -fl. 3, Cdno 2 tomo 1-.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórese el oficio respectivo.

SEGUNDO.- No se condena a la parte ejecutante en costas y perjuicios, por cuanto hay convenio interpartes al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>2</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria</p>
--



154
9

Rdo. 68001-31-03-004-2018-00380-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el apoderado que quien en el presente proceso fungió como demandante y que obra a folio 149 de este cuaderno, se pone en conocimiento.

Igualmente, se agrega a la foliatura y se deja en conocimiento de las partes la denuncia formulada ante la Fiscalía General de la Nación por el Coordinador de la Oficina de Apoyo (fl. 151 a 153).

Ejecutoriada la presente providencia, reingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-008-2019-00068-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre la liquidación del crédito en el presente proceso, se requiere a la parte actora para que se pronuncie frente a la constancia efectuada por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo (fl. 125).

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 3 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.



Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-011-2019-00069-01

Ejecutivo

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre la liquidación del crédito en el presente proceso, se requiere a la parte actora para que se pronuncie frente a la constancia efectuada por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo (fl. 127).

NOTIFÍQUESE.


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 2 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 14 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.


Profesional Universitaria



95
a

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2019-00092-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 18 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$347.154.618.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

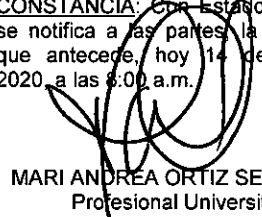
SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 18 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$347.154.618.

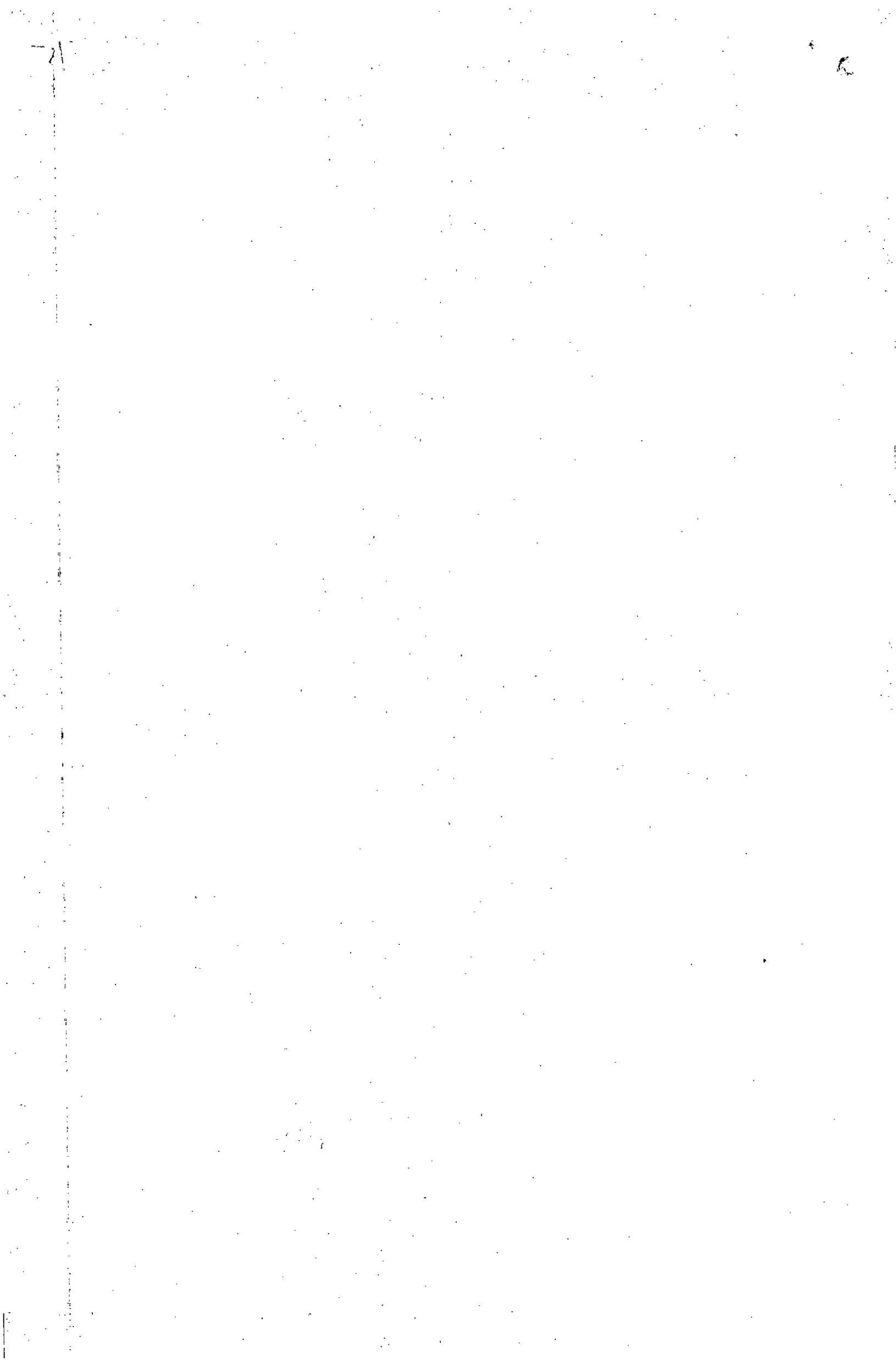
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2
se notifica a las partes la providencia
que antecede, hoy 14 de enero de
2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO 2019-00092-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA SA
 DEMANDADO LINO RAFAEL VALDERRAMA CACERES

INTERESES MORATORIO DESDE EL 06 DE MARZO DE 2019 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

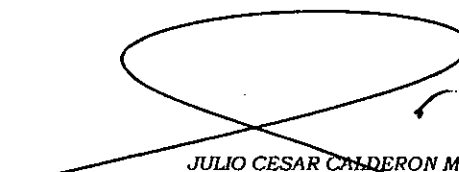
SOBRE UN CAPITAL DE \$264,964,128

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERESES QUE VIENEN										\$28.848.796
\$ 264.964.128	06-mar-19	30-mar-19	25	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$4.747.274		\$33.596.070
\$ 264.964.128	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$5.670.232		\$39.266.302
\$ 264.964.128	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$5.696.729		\$44.963.031
\$ 264.964.128	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$5.670.232		\$50.633.263
\$ 264.964.128	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$5.670.232		\$56.303.495
\$ 264.964.128	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$5.670.232		\$61.973.727
\$ 264.964.128	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$5.670.232		\$67.643.959
\$ 264.964.128	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$5.617.240		\$73.261.199
\$ 264.964.128	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$5.590.743		\$78.851.942
\$ 264.964.128	01-dic-19	18-dic-19	18	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$3.338.548		\$82.190.490

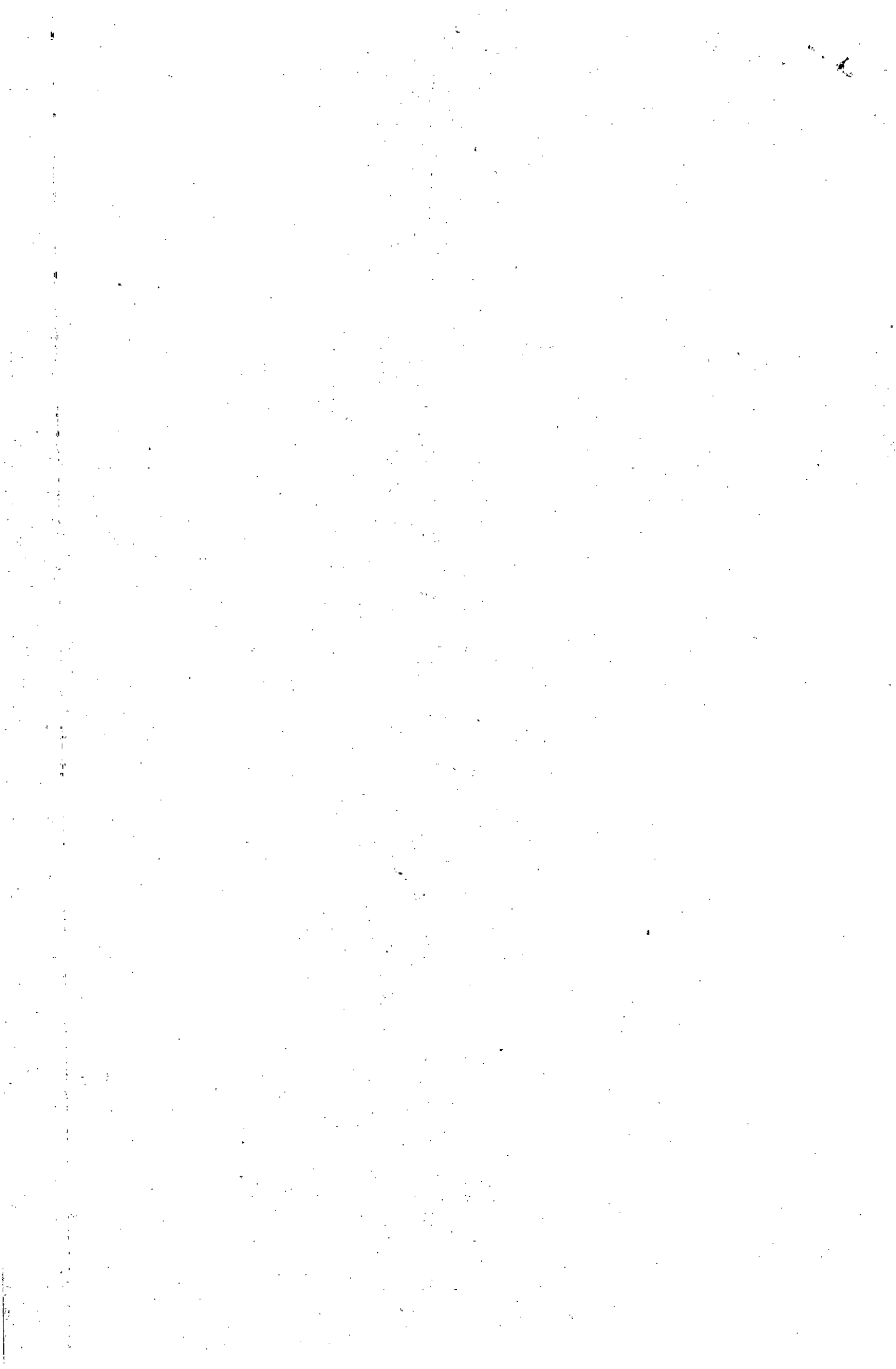
Capital	\$264.964.128
Intereses	\$82.190.490
Capital e Intereses	\$347.154.618

RESUMEN

CAPITAL	\$264.964.128
INTERESES	\$82.190.490
TOTAL CREDITO	\$347.154.618


 JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 18 de 2019





126
a1
2c

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-003-2019-00129-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en térmicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 16 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$3.002.195.860.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 16 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$3.002.195.860.

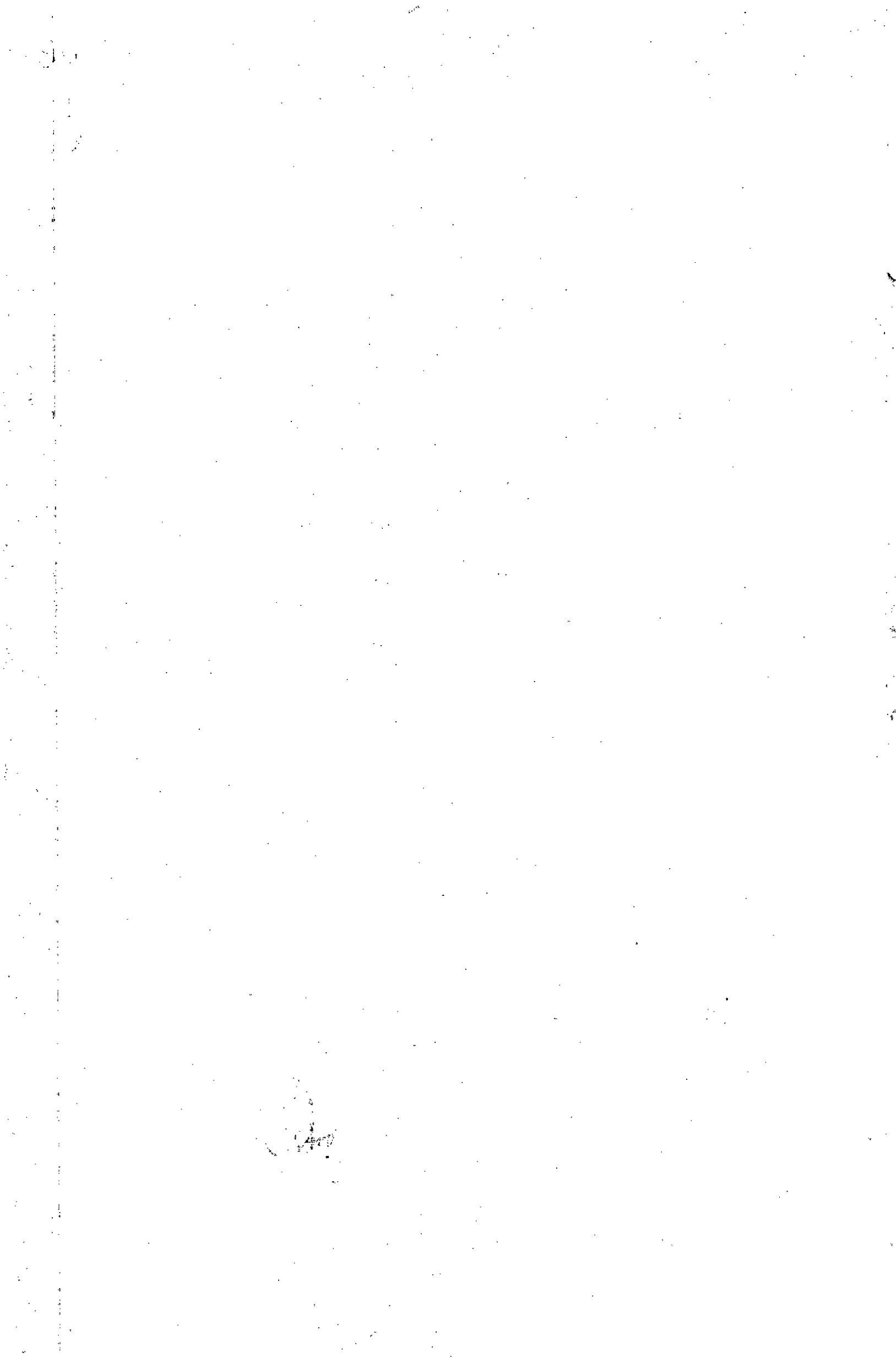
NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2
se notifica a las partes la providencia
que antecede, hoy 14 de enero de
2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2019-00206-01

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que no tuvo en cuenta que en térmicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 18 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$168.308.474.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 18 de diciembre de 2019 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$168.308.474.

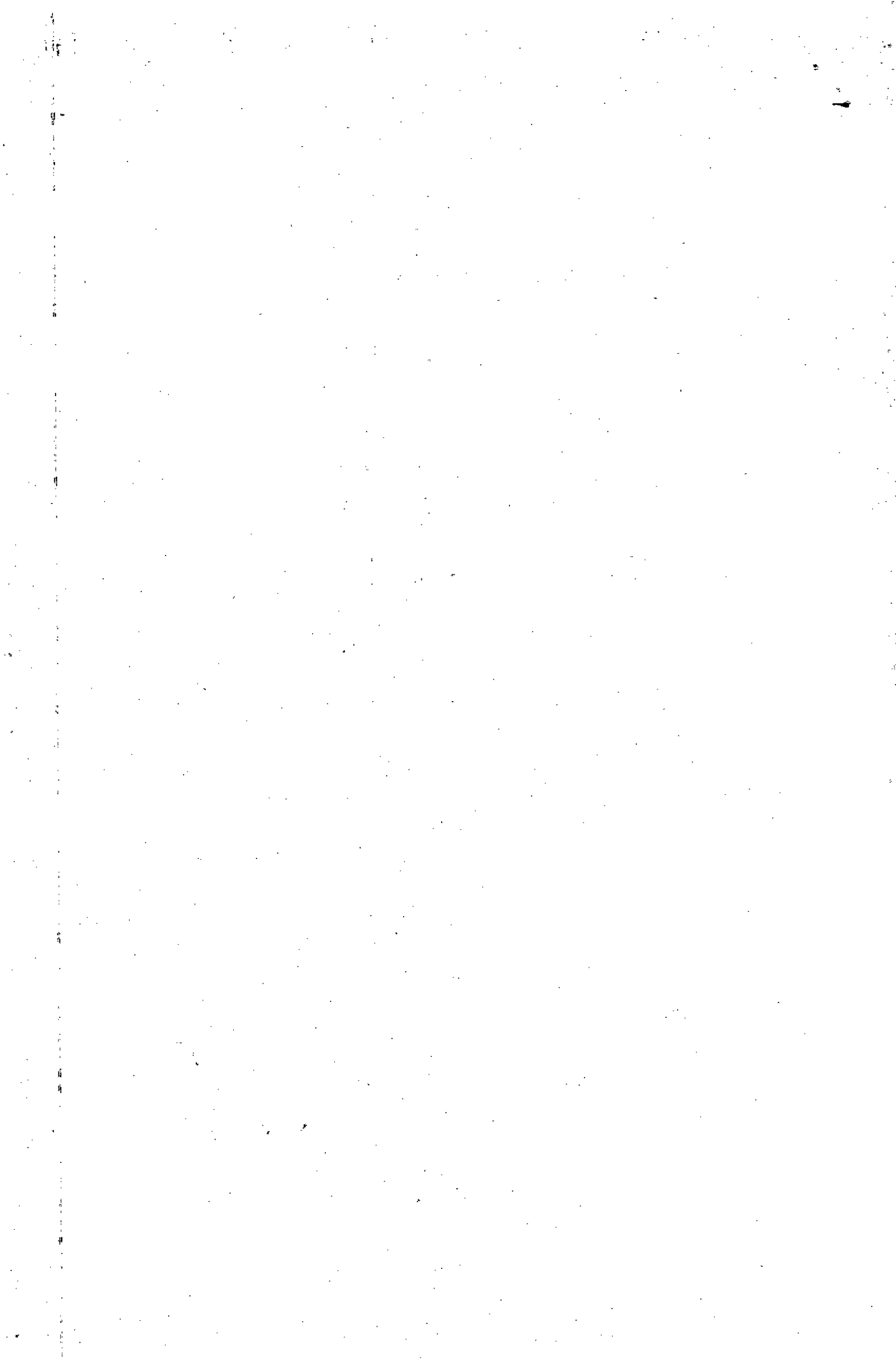
NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 2
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 14 de enero de
2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO 2019-00206-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE FINANCIERA COOMULTRASAN
 DEMANDADO WILLIAM BECERERA MACHADO

INTERESES MORATORIO DESDE EL 11 DE ENERO DE 2019 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

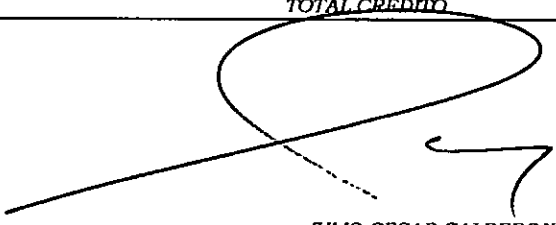
SOBRE UN CAPITAL DE \$135,634,175

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 135.634.195	11-ene-19	30-ene-19	20	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$1.926.006		\$1.926.006
\$ 135.634.195	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.956.825		\$4.882.831
\$ 135.634.195	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.916.135		\$7.798.966
\$ 135.634.195	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.902.572		\$10.701.538
\$ 135.634.195	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.916.135		\$13.617.673
\$ 135.634.195	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.902.572		\$16.520.245
\$ 135.634.195	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.902.572		\$19.422.817
\$ 135.634.195	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.902.572		\$22.325.389
\$ 135.634.195	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.902.572		\$25.227.961
\$ 135.634.195	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.875.445		\$28.103.406
\$ 135.634.195	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$2.861.882		\$30.965.288
\$ 135.634.195	01-dic-19	18-dic-19	18	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.708.991		\$32.674.279

Capital	\$135.634.195
Intereses	\$32.674.279
Capital e Intereses	\$168.308.474

RESUMEN

CAPITAL	\$135.634.195
INTERESES	\$32.674.279
TOTAL CREDITO	\$168.308.474


 JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Diciembre 18 de 2019

